



Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Expediente n.º: 163/2024

Procedimiento: Enajenación onerosa de bienes inmuebles rústicos por subasta

Fecha de iniciación: 05 de abril de 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes:

26047A026000030000BT	POLÍGONO 26 PARCELA 3; Clase: Rústico; Superficie: 1.155.354 m ² ; Uso: Agrario	P2604700A	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	100%
26047A026000120000BD	POLÍGONO 26 PARCELA 12; Clase: Rústico; Superficie: 2.607 m ² ; Uso: Agrario	P2604700A	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	100%
26047A028000760000BB	POLÍGONO 28 PARCELA 76; Clase: Rústico; Superficie: 308.084 m ² ; Uso: Agrario	P2604700A	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	100%
26047A026090040000BD	POLÍGONO 26 PARCELA 9004; Clase: Rústico; Superficie: 366 m ² ; Uso: Agrario	P2604700A	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	100%
26047A028000810000BG	POLÍGONO 28 PARCELA 81; Clase: Rústico; Superficie: 500 m ² ; Uso: Agrario	P2604700A	Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama	100%

A la vista de que dichos bienes en este momento no están destinados a ningún fin, y considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación de parte de los mismos con el fin de contribuir a la implantación de nuevas explotaciones que den empleo y actividad económica al municipio.

El importe de los fondos obtenidos por la enajenación de la parcela irá destinado a la amortización de deuda pública.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------





Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama

Informe de Secretaría	05/08/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	17/09/2024	
Informe de Intervención	17/09/2024	
Certificado del Registro de la Propiedad	23/08/2024	No inscritos
Certificado del Inventario de Bienes	17/09/2024	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar procedimiento para la enajenación del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes con el fin de contribuir a la implantación de nuevas empresas, mediante pública Subasta.

SEGUNDO. Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Incorporado el Pliego al expediente, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

